

Cavillo y En la Salud Capital de el Ayto. N.º de esta Villa de Maracaibo en diez y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y siete, p.º Cavillo extraordinario, presentacion en papelada anterior como tributa a efecto, se reunió con los señores D. Eusebio José de Vico Regidor Decano del mismo Ayto. Regidor de la N.º Junta ordin.º de ella, D. Pedro Vico Casca, D. Eusebio José Granado de Parades, D. Eusebio María Ladrón, y D. Alfonso Vico José Regidores de dicho Ayto. y Nicolas Felipe Rodríguez Peronero del p.º y trataron y acordaron lo siguiente.

En este Ayto. se ha visto de nuevo el oficio del Comisionado en esta Villa p.º el Sr. D.º de la P.º de la P.º de Maracaibo del goce del cargo al Sr. acompañando un Memorial del Sr. Antonio Parades Vico p.º el of.º en que se necesitaba el Comisionado impacionar varios Exped.º de este Ayto. a lo ha fraguado más y otros no, y se veía visto mucho tiempo a la operacion p.º de ser en la Salud Capital y se nueva a goce de la memoria a tra.º general de estar en demerito y hace muy dudoso el cometido, q.º en esta remover todo impedimento especialmente queriendo la Obisado y no exigir más dietas exorbitantes, suplicando a D.º de la P.º de la P.º de Maracaibo p.º de este Ayto. se facilite y entregue al Comisionado o p.º de la P.º de la P.º de Maracaibo los documentos q.º se ordena y se encañales a su Comision en calidad de un devolucion tomada de.º con la notificación; el qual habiendo pasado a la forma de la Antigua habido estar dictamen expedito al Comisionado en calidad de